GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No 006 -2010-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 20 ENE. 2010

VISTO:

El Oficio Nº 66-2010-GR-CAJ-GRI/SGSL, de fecha 18 de enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, **en fecha 04 de diciembre de 2009**, se suscribió el Contrato Nº 023-2009-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa contratista JMR MONTAJES E INSTALACIONES SRL, para la ejecución de la obra denominada: **"AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E. SANTA TERESITA NIVEL PRIMARIO Nº 82016 – CAJAMARCA, VEREDAS Y AREAS VERDES",** bajo el sistema a Suma Alzada, por el monto de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 Nuevos Soles, (S/. 77,388.07); con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días naturales;

Que, mediante Informe Nº 004-2010-GR.CAJ-GRI-SGSL/ZYG, de fecha 18 de enero de 2010, la Inspectora de Obra: **"AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E. SANTA TERESITA NIVEL PRIMARIO Nº 82016 – CAJAMARCA, VEREDAS Y AREAS VERDES",** Ing. Zully Yzquierdo García, indica que se ha verificado los trabajos de ejecución de obra y que han sido concluidos al 100% de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico, solicitando se designe al Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Oficio Nº 66-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 18 de enero de 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la emisión del acto resolutivo a través del cual se designe al Comité de Recepción de Obra: **"AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E. SANTA TERESITA NIVEL PRIMARIO Nº 82016 – CAJAMARCA, VEREDAS Y AREAS VERDES"**, detallando la nómina de los miembros que conformarán el Comité en mención, en estricta observancia del **Artículo 210º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 184-2008-EF**;

Que, el **numeral 1** del **Artículo 210º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por **Decreto Supremo Nº 184-2008-EF**, dispone que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, de la designación del Comité, mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009**, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de Designar Comités de Recepción de obra; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de designación;

Estando a lo informado por la Inspección de Obra, **y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley Nº 27902; Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2009-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: **"AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E. SANTA TERESITA NIVEL PRIMARIO Nº 82016 – CAJAMARCA, VEREDAS Y AREAS VERDES",** el que procederá conforme a lo dispuesto por el **Artículo 210º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF**; el cual queda conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. DORIS JIMENEZ SANCHEZ	PRESIDENTE
- Ing. OLINDA MONTOYA CHAVEZ	MIEMBRO
- Ing. ZULLY YZQUIERDO GARCIA	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL